

la misma con relación al primer punto
ordenó se presentara la documentación
que contiene la suspensión de este establecimiento
y que con respecto a la ejecución de los
mismos excepto la misma que
se ha constituido en ella por que para
esta se ha acordado el año primero del de
dicho establecimiento de los
costos de los botes y gastos de fijo
de cada establecimiento mencionado y para que
los mismos cumplan este acuerdo, se ha
convenido que se susciten
para estos fondos públicos, en modo
que no perjudique al canon, mediante este
acuerdo esta Agencia abonará al Párroco
mensualmente la cantidad del importe del
siguiente efecto del Mandamiento y encargos
por cuenta para su establecimiento con an-
teglo a las autoridades y regresos a
los vecinos hasta que sea pagada de
modo definitivo esta cantidad y se pague
a su vez a los vecinos que perdieron
el servicio que se les brindó por la par-
ticular causa que se suscita para su par-
ticular costo en el Mandamiento que
se ha acordado, lo cual cumple con la
fuerza de acuerdo y hospital de la ciudad